

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0595

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, **RECHAZASE** la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda virtual y los anexos sin necesidad de desglose.

Por sustracción de materia y economía procesal, el Despacho se releva de estudiar la renuncia presentada, como quiera que no fue reconocida personería adjetiva a la abogada TATIANA SANABRIA TOLOZA.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9492

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 22 de junio de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>043</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
